



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-01390

Asunto: Tiene en cuenta

Se incorpora al expediente digital la publicación que de conformidad con **el artículo 450 del Código General del Proceso** realizó en debida forma el apoderado de la parte demandante, por lo cual, se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes. De igual forma se incorpora el certificado de tradición y libertad del inmueble **Nº 01N-5175598** con una fecha de expedición que no es superior a los **treinta (30) días** anteriores a la celebración de la diligencia de remate, el cual también será tenido en cuenta.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, ____13 abril 2023____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243650f618f762e0ef628d5fd8ca1e2130d6e72d0d0cd106920826e4d4bb0ab3**
Documento generado en 12/04/2023 02:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>